



GRUPO JADRAN

“Retención total de atunes según las Medidas de Conservación de ISSF 3.3”

Grupo Jadran cumple con la Medida de Conservación establecida por ISSF que se especifica aquí:

El vertido de atún de menor valor en favor de capturas de mayor valor distorsiona nuestra comprensión del impacto real en las poblaciones de atún por las operaciones pesqueras.

- Los procesadores, comerciantes, importadores, transportistas, comercializadores y otros involucrados en la industria pesquera deben realizar transacciones solo con los buques de cerco que retengan todo el atún capturado (listado, patudo y barrilete), excepto aquellos no aptos para consumo humano o cuando, en el último lance de un viaje, no haya suficiente espacio en las cubas para acomodar todo el pescado capturado en ese lance.

- Para fines de esta medida, "no apto para consumo humano" significa pescado que:
 - Está atrapado o aplastado en la red de cerco.
 - Está dañado debido a la depredación de tiburones o ballenas.
 - Ha muerto y se ha echado a perder en la red donde un fallo de la maquinaria o equipo de pesca ha impedido tanto la recuperación normal de la red y la captura como los esfuerzos para liberar el pescado vivo.

- "No apto para consumo humano" no incluye pescado que:
 - Se considere indeseable en términos de tamaño, comercialización o composición de especies.
 - Esté echado a perder o contaminado como resultado de un acto u omisión de la tripulación del buque pesquero.